



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00672293- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares;

Lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 175/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que con fecha 24 de mayo se reunió el Comité Evaluador N° II para el Área Ciencias Sociales, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 823/2022;

En un todo de acuerdo al Art. 21 de la resolución rectoral 1933/2018;

Que a orden #43 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Juan Manuel Zeballos el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi exclusiva con calificación final satisfactorio con observaciones;

Que a orden #44 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que a orden #47 el postulante Juan Manuel Zeballos, ha presentado formalmente su propuesta superadora, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 28° de la O.H.C.S. 06/2008 T.O. RR 1933/2018;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 26 de junio de 2023, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamiento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de las presentes actuaciones del Comité Evaluador N° II del Área CIENCIAS SOCIALES.

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR al H. Consejo Superior la propuesta superadora y la impugnación articulada en contra del dictamen del Profesor Juan Manuel ZEBALLOS, legajo 46075, en un todo de acuerdo a lo previsto por los artículos 17° y 28° de la Ordenanza H. Consejo Superior 06/2008 T.O. RR 1933/2018.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

RP